



Estado Plurinacional de Bolivia

Órgano Judicial

Presidencia

## CIRCULAR N° 012/2015

### PRESIDENCIA - TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

**DE:** PRESIDENTE TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

**A:** PRESIDENTES Y JUECES PÚBLICOS EN LO CIVIL DE CAPITALS Y JUECES PÚBLICOS DE INSTRUCCIÓN MIXTO DE PROVINCIAS

**OBJETO:** PROCEDIMIENTO PARA EL CONOCIMIENTO DE PROCESOS DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO EN EL MARCO DE LA LEY 247.

**FECHA:** 5 de junio de 2015

---

El pasado año se efectuaron Cursos Talleres Nacionales organizados conjuntamente con la Unidad ejecutora del Programa de Regularización del Derecho Propietario sobre bienes inmuebles Urbanos destinados a vivienda -UE "PROREVI" bajo la tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, en coordinación con la Escuela de Jueces del Estado y con la participación de jueces de todo el país, a objeto de establecer las bases del conocimiento de los procesos de Regularización del Derecho Propietario en el marco de la Ley 247 de 2012.

Entre las conclusiones a las que se arribaron en dichos talleres, queremos recordarles los puntos que tienen mayor relevancia para **su aplicación** en el desarrollo de los procesos, en los juzgados del país.

**Punto 5.** La demanda de regularización judicial individual no es admitida con criterios de cuantía, sino con criterios de territorialidad y naturaleza, es un proceso sumario.

**Punto 8.** La sentencia ejecutoriada del proceso judicial de regularización individual es suficiente requisito, para la inscripción del derecho de propiedad en Derechos Reales.

**Punto 11.** Las pruebas opcionales, previstas en el artículo 11 numeral 1, y otras pruebas pertinentes serán consideradas como tal; es decir, no serán consideradas como pruebas obligatorias, debiendo el Juez valorar la pertinencia de las mismas en cada caso concreto.



Estado Plurinacional de Bolivia

Órgano Judicial

Presidencia

**Punto 12.** La demanda del proceso judicial de regularización individual debe ser dirigida contra el último propietario conocido o contra presuntos propietarios y/o terceros interesados.

Es cuanto comunicamos para su cumplimiento inmediato.

Atentamente,

Dr. Rómulo Calle Mamani  
DECANO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

c.c. Arch.